



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AUSEJO DE LA SIERRA

El Pleno del ayuntamiento de Ausejo de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación de registro contable de Facturas en el sector Público, ha adoptado acuerdo por el que se excluye de la obligación de presentar factura electrónica a proveedores cuyas facturas sean inferiores 5.000 € impuestos incluidos, y la ordenanza reguladora de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985,2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y art. 56 real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y posibles reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ausejo de la Sierra, 14 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Begoña Ligos Del Río. 588b

BOPSO-24-25022015